



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3136-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios más un diploma;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 763-A-2018-UNHEVAL/AL, del 22.AGO.2018, emite opinión respecto a la anulación del diploma de título profesional de Abogado, otorgado a nombre de Lisela Katerin Quiñonez Albornoz, precisando lo siguiente: **Primero:** Que mediante Oficio Nº 0550-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 16.AGO.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la rectificación del nombre de la Srta. Lisela Katerin Quiñonez Albornoz, en el Diploma del Título profesional de Abogado, en virtud a que se le ha considerado como Licela, cuando lo correcto debió ser Lisela Katerin Quiñonez Albornoz, debiéndose emitir la resolución correspondiente de rectificación en base al Art. 15º, inciso b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU, se anule el Diploma (formato Nº UHVO23000768) más no el contenido y se ponga en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la resolución. **Segundo:** Que, de acuerdo al artículo 210.1º del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su cometido ni el sentido de la decisión*"; en el presente caso se tiene que lo que ha existido es un error al momento de elaborar el diploma del título profesional de Abogado, la cual debe ser corregida y la forma de corregir es anular el diploma emitido y emitir un nuevo diploma en forma correcta, por lo que OPINA que se considera procedente que el Consejo Universitario ordene la anulación del Diploma de Título Profesional de Abogado contenido en el Formato Nº UHV023000768, debiendo procederse a emitir un nuevo diploma;

Que en la sesión extraordinaria Nº 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO Nº UHV023000768, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, de doña **LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a favor de doña **LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 919-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO Nº UHV023000768, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, de doña **LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a favor de doña **LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ**, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR.Acad VInvest.
AL OCI Transparencia
UGT
Interesada
Archivo